

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.056/16

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

E D I C T O

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de los tributos y exacciones siguientes

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

y la aprobación de su Ordenanza fiscal reguladora, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación las modificaciones introducidas en el articulado de dichas ordenanzas que serán de aplicación desde el 1 de Enero de 2017.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

ORDENANZA FISCAL Nº 4: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinara aplicando la siguiente tarifa.

TARIFA PARA VIVIENDAS TANTO EN CASCO URBANO COMO EN DISEMINADOS

- A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 10 m³ al periodo semestral, 8,00 euros
- B) De 11 m³ a 60 m³ al periodo semestral 0,25 euros
- C) Por cada metro cubico en exceso de 60 m³, al periodo semestral 0,35 euros

TARIFA PARA LOCALES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES EN DISEMINADOS

- A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 10 m³ al periodo semestral, 11,00 euros

- B) De 11 m3 a 60 m3 al periodo semestral 0,32 euros
- C) De 61 m3 a 160 m3 al periodo semestral 0,40 euros
- D) De 161 m3 en adelante 0,80 euros

Espinosa de los Caballeros a 22 de diciembre de 2016.

Alcalde Presidente, *Aitor Arregui Echarte*

